

Esta execucion se haga en el
 termino de quatro dias a contar
 de la fecha de esta presente
 de don Juan de Sarmiento
 de la Real Audiencia de Lima
 que cinquenta ducados de
 vellon se han permitido en la
 Real Audiencia de la Villa de
 Cochabamba dentro de los dias de
 la presente para el cumplimiento
 de lo que se ha mandado pagar
 a cada capitular cinquenta
 ducados con la misma obligacion
 de Madrid de la Real Audiencia
 de Lima = para su execucion
 el cumplimiento de lo que
 quedamos de mandar de esta
 parte para lo que se ha
 caido en su cumplimiento por lo que
 por lo que mandamos que
 los Jueces que se han de servir en

[Handwritten flourish or signature mark]

